



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN



### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 318-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 29 de diciembre de 2025.

#### **VISTOS:**

El Memorando N° 708-2025-UNJ-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 1103-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 778-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 1089-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 639-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 006-2025-UNJ/UEI/MECA-CO, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Especialista en Ingeniería Civil; Carta N° 459-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 106-2025/CSUNJ/RC, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ; Informe N° 026-2025-CSUNJ/SRR-JS, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor UNJ; Informe N° 024-2025/WDP-RO, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente; Resolución Presidencial N° 284-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a las Funciones del Inspector o Supervisor, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)"

Que, mediante artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referente a las modificaciones al contrato, señala que:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista.

Que, mediante artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece que:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución de Administración N° 084-2017-UNJ-DGA, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Director General de Administración, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia Jaén, Departamento Cajamarca", por un costo total de S/. 139'770,464.85 (Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 253-2023-UNJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de Pool de Aulas del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/24'927,531.18 (Veinticuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Uno con 18/100 Soles), por un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por Contrata- Suma Alzada, conforme al Informe Legal N° 266-2023-UNJ/MLCF/OAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023, Informe N° 920-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 22 de setiembre de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria, que tiene por objeto de contratación la: "Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 326-2023-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección-Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, bajo la causal de nulidad "contravención a las normas legales", prevista en el numeral 44.2 del Artículo 44° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF (concordante con Artículo 10, numeral 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General), RETROTRAYENDOSE hasta la etapa de CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, de conformidad con el Informe Técnico N° 045-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 339-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 045-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de 25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
ESTRUCTURAS	S/ 6,943,827.71
ARQUITECTURA	S/ 4,319,880.03
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 343,421.07
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y TELECOMUNICACIONES	S/ 4,954,422.79
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/ 16,561,551.60</b>
Gastos Generales (9.69580996% CD)	S/ 1,605,776.57
Utilidad (9% CD)	S/ 1,490,539.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 19,657,867.81</b>
IGV 18%	S/ 3,538,416.21
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (VR)</b>	<b>S/ 23,196,284.02</b>
GESTION DEL PROYECTO	S/ 222,200.00
REFORMULACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 192,000.00
CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00
SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO (3.97498763% VR)	S/ 922,049.42
SOLUCION DE CONTROVERSIAS (JRD)	S/ 129,737.93
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (PT)</b>	<b>S/ 24,688,271.37</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) DEL PIP (2% PT)	S/ 493,765.43
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 25,182,036.80</b>

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE (integrado por CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M E.I.R.L. con RUC N° 20480123884, y CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20392307045), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 23'196,284.02 (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento;

Que, con fecha 03 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0002-2025-UNJ, Concurso Público N° 003-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ (integrado por NILVER CABRERA TORRES con RUC N° 10700358611, con una participación del 50% y DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con RUC N° 20600277139, con una participación del 50%), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 922,046.42 (Novecientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 42/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 420 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento, conforme al Sistema de Contratación MIXTO, la Supervisión de Obra es bajo el Sistema de Contratación de Tarifas (diaria) y la liquidación de Obra a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 182-2025-P-CO-UNJ, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve **PROBAR** el cambio de personal clave, quedando como JEFE DE SUPERVISIÓN, el Ing. Civil Segundo Ruiz Reategui, con Reg. CIP N° 45579, respecto a la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473", de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución Presidencial N° 141-2025-P-CO-UNJ, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma y Calendario de Inicio y Culminación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, teniendo como fecha de inicio de la Obra el 11 de junio de 2025 y fecha de culminación de la Obra el 05 de junio de 2026, en mérito a lo establecido en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 284-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, presentado por el Contratista CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"- POOL DE AULAS, CON CUI N° 2234473, siendo el monto del Adicional de Obra N° 01 la suma S/ 714,380.47 (Setecientos Catorce Mil Trescientos Ochenta con 47/100 Soles), teniendo como Deductivo Vinculante N° 01 la suma de S/ 666,512.76 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Doce con 76/100 Soles), siendo el Presupuesto del Adicional Neto la suma de S/ 47,867.71 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 71/100 Soles), por un plazo de ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de 70 días calendario, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución, teniendo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/	%
1	PRESUPUESTO CONTRATADO	23'196,284.02	100.00%
2	PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	714,380.47	3.08%
3	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-666,512.76	-2.87%
4	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO	23'244,151.73	100.21%
5	PRESUPUESTO ADICIONAL NETO	47,867.71	0.21%

Que, mediante Informe N° 024-2025/WDP-RO, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente informa al Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, que: "El Contratista, Consorcio Ejecutor Nor Oriente, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 (Clausula Decima Sexta), está cumpliendo con presentar los cronogramas actualizados por variaciones del monto contractual. Asimismo, los montos actualizados de los avances mensuales, son los que se detallan en los cuadros precedentes del item 2.05 del presente Informe, recomendando:

- Hacer llegar la presente documentación a Supervisión de Obra, para que se continúe con el trámite correspondiente";

Que, mediante Carta N° 083-2025/YJFV-RLC, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente hace llegar al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas Actualizados Modificados por Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, los mismos que vienen a ser los Cronogramas Actualizados por variaciones del monto contractual. Asimismo, señala que se ha realizado la Actualización de los siguientes Cronogramas los cuales se adjuntan:

- PROGRAMA DE EJECUCIÓN (CPM) DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 -ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO 06.12.2025 (APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2025-P-CO-UNJ, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025).
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO-PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01-ACTUALIZADO AL 06.12.2025 (APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2025-P-CO-UNJ, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

- PROGRAMACIÓN CPM DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO MODIFICADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.
- CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO-CAOV DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO MODIFICADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.
- PROGRAMACIÓN CPM DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01.
- CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO-CAOV DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL MODIFICADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01;

Que, mediante Informe N° 026-2025-CSUNJ/SRR-JS, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor UNJ informa al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, que: "Como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, relacionado con el nuevo diseño del muro de contención, es necesario la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Asimismo, señala que el Contratista Consorcio Ejecutor Nor Oriente, mediante Carta N° 083-2025/YJFV-RLC, alcanzó el Programa de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra N° 01 Actualizados a la fecha de inicio del Adicional de Obra N° 01; el Programa de Ejecución de Obra Principal (CPM) y Calendario de Avance de Obra Principal Valorizado Actualizados por Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y el Programa de Ejecución de Obra Principal (CPM) y Calendario de Avance de Obra Principal Valorizado Actualizados por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, relacionado con el nuevo diseño del muro de contención mediante Resolución Presidencial N° 284-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2025.

Del mismo modo, señala que la Supervisión luego de realizar la revisión, ha determinado que el Programa de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra N° 01 son concordantes y se han actualizado según la fecha de inicio del Adicional de Obra N° 01; el Programa de Ejecución de Obra Principal (CPM) y Calendario de Avance de Obra Principal Valorizado, son concordantes y se han actualizados en las que no se han incluido las partidas que forman el Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y el Programa de Ejecución de Obra Principal (CPM) y Calendario de Avance de Obra Principal Valorizado, son concordantes y se han actualizados según la fecha y monto del Adicional de Obra N° 01 y no se han incluido las partidas del Deductivo Vinculado de Obra N° 01, en tal sentido da la conformidad a estos documentos alcanzados por el contratista Consorcio Ejecutor Nor Oriente a través de la Carta N° 083-2025/YJFV-RLC, recomendando:

- Remitir a la Entidad el presente informe y solicitar a la Entidad la aprobación del Programa de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra N° 01; del Programa de Ejecución de Obra Principal (CPM) y Calendario de Avance de Obra Principal Valorizado actualizado sin las partidas que forman el Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y el Programa de Ejecución de Obra Principal (CPM) y Calendario de Avance de Obra Principal Valorizado, actualizados según la fecha y monto del Adicional de Obra N° 01 y sin las partidas del Deductivo Vinculado de Obra N° 01.
- Comunicar al contratista Consorcio Ejecutor Nor Oriente, su decisión sobre la aprobación de estos documentos a la siguiente dirección: Calle Micaela Bastidas N° 1204, distrito y provincia de Jaén, departamento Cajamarca, correo electrónico: jezane2@hotmail.com";

Que, mediante Carta N° 106-2025-CSUNJ/RC, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 026-2025-CSUNJ/SRR-JS, mediante el cual el Jefe de Supervisión, da la conformidad y recomienda elevar a la Entidad y solicitar la aprobación de los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y de los Calendario de Avance de Obra Valorizado, actualizados por Prestación Adicional N° 01 aprobada mediante Resolución Presidencial N° 284-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2025 y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

notificada el 05 de diciembre de 2025, por lo que, alcanza los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y los Calendarios de Avance de Obra Valorizados Actualizados N° 02 por Prestación de Adicional N° 01, para su revisión y/o aprobación;

Que, mediante Carta N° 459-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación y pronunciamiento referente a la conformidad de Programas de ejecución de Obra (CPM) y Calendarios de Avance de Obra valorizado actualizados N° 02 por prestación de Adicional N° 01, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Informe N° 006-2025-UNJ/UEI/MECA-CO, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Especialista en Ingeniería Civil informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "Se emite la opinión favorable respectiva a los Calendarios del Adicional de Obra N° 1, los mismos que servirán a la Entidad llevar el control del avance de obra de la ejecución del mismo a través de sus valorizaciones como lo establece el numeral 205.14. "El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales". Asimismo, emite la opinión favorable a los Calendarios Contractuales vigentes actualizados con la finalidad de que el Contratista esté obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra Valorizado y que la entidad mantenga el control de avance de obra bajo las nuevas condiciones originadas por el Adicional N° 1 y Deductivo N° 1, recomendando:

- Sugiere a la Unidad Ejecutora de Inversiones, aprobar los Calendarios del Adicional de Obra N° 01 y los Calendarios Actualizados contractuales debido a la aprobación del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1 para un mejor control y seguimiento de la Obra";

Que, mediante Informe N° 639-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "El Calendario de Adicional de Obra N° 01 elaborado por el CONSORCIO NOR ORIENTE y presentado por el Ing. Segundo Ruiz Reategui, se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad vigente; los mismos que servirán a la Entidad llevar el control del avance de obra de la ejecución del mismo a través de sus valorizaciones como lo establece el numeral 205.14 "El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales". Asimismo, señala que después de la revisión de los documentos presentados, da la conformidad de los Calendarios del Adicional de Obra N° 01 y los Calendarios Actualizados Contractuales debido a la Aprobación del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1, el cual cuenta con la verificación y conformidad del Supervisor de Obra, recomendando:

- Aprobar mediante acto resolutivo:

- PROGRAMA DE EJECUCIÓN (CPM) DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01-ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO 06.12.2025 (APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2025-P-CO-UNJ, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025).
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO-PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01-ACTUALIZADO AL 06.12.2025 (APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2025-P-CO-UNJ, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025).
- PROGRAMACIÓN CPM DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO MODIFICADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.
- CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO-CAOV DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO MODIFICADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.
- PROGRAMACIÓN CPM DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01.
- CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO-CAOV DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL MODIFICADO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01.



N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

• Una vez emitido el acto resolutivo, devolver el expediente original a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para custodia del mismo”;

Que, mediante Oficio N° 1089-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a Calendarios Vigentes Actualizados y Calendarios de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Informe Legal N° 778-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: “De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, y artículos 198, 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito a las opiniones y conformidades técnicas emitidas por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra, la Coordinación de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta legalmente viable la aprobación de los Calendarios del Adicional de Obra N° 01, así como de los Calendarios Contractuales vigentes actualizados, derivados de la aprobación del adicional y deductivo vinculante, correspondientes a la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473. Asimismo, los Calendarios del Adicional de Obra N° 01 y los Calendarios Contractuales vigentes actualizados constituyen instrumentos técnicos de gestión y control del avance físico y financiero de la obra, no implican modificación del objeto contractual ni generan efectos económicos adicionales distintos a los ya aprobados mediante Resolución Presidencial N° 284-2025-P-CO-UNJ, encontrándose alineados con la normativa vigente de contrataciones del Estado, recomendando:

- Emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe los Calendarios del Adicional de Obra N° 01 y los Calendarios Contractuales vigentes actualizados, derivados de la aprobación del adicional y deductivo vinculante, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, conforme a lo dispuesto en los artículos 198, 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Disponer que los calendarios aprobados constituyan los instrumentos técnicos vigentes para el control del avance de la obra y la tramitación de las valorizaciones correspondientes, formando parte integrante del contrato de ejecución de obra para todos los efectos contractuales, legales y administrativos correspondientes”;

Que, mediante Oficio N° 1103-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se sirva disponer la emisión de la Resolución Presidencial que apruebe los Calendarios Vigentes Actualizados y Calendarios de Adicional de Obra N° 01, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en los Informes que obran en el expediente correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 708-2025-UNJ-P, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, en atención al Oficio N° 1103-2025-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la Aprobación de los Calendarios del Adicional de Obra N° 01, así como de los Calendarios contractuales vigentes actualizados, derivados de la Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”- POOL DE AULAS, CON CUI



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 318-2025-P-CO-UNJ

29-DICIEMBRE-2025

N° 2234473, la misma que culminará el 07 de junio de 2026. Asimismo, que mediante el Informe Legal N° 778-2025-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la formalización de la Aprobación de los Calendarios del Adicional de Obra N° 01, así como de los Calendarios Contractuales vigentes actualizados, y que, se encuentra a alineado con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Calendarios del Adicional de Obra N° 01 y los Calendarios Actualizados Contractuales debido a la Aprobación del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1 de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"- POOL DE AULAS, CON CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, consistente en Programa de Ejecución (CPM) de la Prestación Adicional de Obra N° 01 actualizado a la fecha de inicio 06 de diciembre de 2025, Calendario de Avance de Obra Valorizado-Prestación Adicional de Obra N° 01 actualizado al 06 de diciembre de 2025, Programación CPM del Presupuesto Principal Actualizado Modificado por Deductivo de Obra N° 01, Calendario de Obra Valorizado-CAOV del Presupuesto Principal Actualizado Modificado por Deductivo de Obra N° 01, Programación CPM del Presupuesto Principal Actualizado por Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01 y Calendario de Obra Valorizado-CAOV del Presupuesto Principal Modificado por Deductivo de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01, siendo la fecha de culminación de la Obra el 07 de junio de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

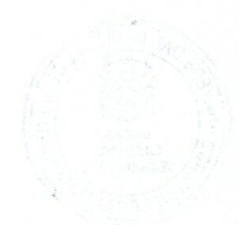
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines..

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. Severino Apollinar Bischo Zapata  
PRESIDENTE



Faint, illegible text or markings, possibly a signature or official stamp, located in the lower right quadrant of the page.